

MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Requisitos para autorizar el funcionamiento de maquinas denominadas Pin Ball

TEL: 2766-6744 FAX: 2766-5440

1. Dirigir escrito de solicitud en donde se incluya: nombre completo del solicitante (con sus dos apellidos completos) cuando es persona física, numero de cedula de identidad o numero de cedula jurídica cuando es persona jurídica, residencia del solicitante o domicilio fiscal, numero de teléfono y fax si es posible, señalar lugar dentro del perímetro administrativo (3 Km.) para recibir notificaciones, indicar la cantidad de maquinas de juego que solicita explotar, lugar en donde se explotara cada una de las maquinas, indicando el numero de identificación de cada maquina (serie), así como el nombre del establecimiento comercial en donde operaran. La solicitud debe ser firmada en plataforma de servicios o autenticada por un abogado.
2. Copia de cédula de identidad por ambos lados. Si es **sociedad**, copia de la ced jurídica y del representante legal. Personería certificada con dos meses de vigencia a partir de la fecha extendida.
3. Certificación literal de la propiedad en donde se pretende instalar las maquinas.
4. Constancia al día de los impuestos Municipales
5. Si la propiedad no esta inscrita debe aportar copia certificada del testimonio de escritura o su defecto una declaración jurada extendida ante notario publico.
6. Copia del plano de la propiedad en donde se instalaran las maquinas.
7. Si no es dueño de la propiedad donde explotara las maquinas, debe presentar una autorización del dueño de la propiedad autenticada por un abogado.
8. Fotocopia de la Póliza riesgos vigente del INS o constancia de exoneración de esa institución.
9. Certificación emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social de estar al día con esa institución o de que no es patrono.
10. Debe acompañar un estudio de un profesional en electromecánica indicando que las maquinas que pretende instalar son permitidas por ley.